

Expediente: **4011/18**

Carátula: **MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ FLORES JOSE ARMANDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FLORES, JOSE ARMANDO-DEMANDADO

20273649167 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

90000000000 - FLORES, JOSE VICTOR-DEMANDADO

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR (H)-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4011/18



H106038295124

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ FLORES JOSE ARMANDO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4011/18.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PALACIO, JULIO CESAR (H) - 03/02/2025 10:07**

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **8181.72** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios**(monto resultante de los honorarios brutos - \$**7240.46** - menos el 8% - \$ **579.24** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$ 1520.50** - por ser el/la letrado/a Responsable Inscripto/a). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209550694815** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a , CUIT N° 20273649167, radicada en el banco GALICIA S.A., , N°: 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173, de titularidad del/la letrado/a , siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209550694815** el importe de \$ **1303.29** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **724.05** y \$ **579.24** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- 5) Líbrese oficio

al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, N° 562209550694815, la suma de \$ 31616.68 en concepto de planilla por capital, a la CAJA DE AHORRO N° 417955110897, CBU N° 0070089430004179551173 del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, perteneciente al letrado PALACIO JULIO CESAR, CUIT N° 20-27364916-7 quien tiene facultades para

percibir.- Téngase presente la conformidad manifestada en los términos del artículo 35 de la Ley 5480.- MIG - 4011/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.